



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 142 2020-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 09604-20; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 168.1 del artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa que "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección", asimismo el numeral 168.2 de la norma antes precitada indica que "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 22 de enero del 2018, se resolvió reconstituir el Comité Encargado de Emitir el Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Informe Nº 197.OL-EA-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que se encuentra pendiente el envío de documentación de conformidad – Orden de Servicio Nº 01270-2020 – prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del periodo del 24 de julio al 22 de agosto del 2020;

Que, mediante Nota Informativa Nº 037-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración informó al Director General, que habiendo concluido el contrato con la Empresa del Servicio de Seguridad y Vigilancia BEREAN SERVICE S.A.C., el 23 de julio del presente año y habiéndose realizado una Contratación Directa para el Servicio de Seguridad y Vigilancia del HONADOMANI "San Bartolomé" con la Empresa Corporación Seguridad BEREAN S.A.C. que rige a partir del 24 de julio del 2020, por lo cual solicita se proyecte el Acto Resolutivo de Reconstitución del Comité de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del HONADOMANI-SB, con eficacia anticipada al 24 de julio del 2020;

Que, conforme al numeral 7.2 del artículo 7º del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, señala que "Las decisiones internas de mero trámite, pueden impartirse verbalmente por el órgano competente, en cuyo caso el órgano inferior que las reciba las documentará por escrito y comunicará de inmediato, indicando la autoridad de quien procede mediante la fórmula"; en ese sentido, con fecha 02 de octubre de 2020, mediante Hoja de Ruta de Trámite General, el Director General con acción 6, 14 y 15, solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo para la Reconstitución del Comité de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7º del



0018000

Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes correspondiente al servicio que brinda la Empresa Corporación Seguridad BEREAN S.A.C., con eficacia anticipada al 24 de julio del 2020, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

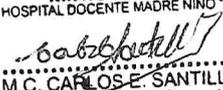
Lic. Socorro Liliana Torres Zegarra	Presidente
Sr. Alexander Fidel Castro Astupiña	Miembro
Sr. Nazario Felix Tipe Luque	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 019-DG-HONADOMANI-SB-2018.

Artículo Tercero.- Disponer que El Presidente del Comité de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", una vez notificada la presente resolución, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en acta.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA GALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 12 OCT. 2020

CESR/ASLI/COA
c.c.

- DA
- OEA
- OL
- OAJ
- OET
- Presidenta Comité de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia
- Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento
- Interesados
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
14 OCT. 2020
RECIBIDO
Hora: Firma: